



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA (ALBACETE)

Justificación: El puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Herrera, se encontrará en breve vacante porque se van a iniciar los trámites correspondientes a la disolución de la agrupación del mantenimiento de la plaza de secretario/interventor/tesorero entre los Ayuntamientos de Hoya Gonzalo y La Herrera. La bolsa de interinos de la Junta de Comunidades, a la fecha actual, se encuentra agotada.

El presente procedimiento reviste carácter de urgente y necesario, por cuanto se trata de cubrir un puesto cuyas funciones legalmente tienen el carácter de reservadas y necesarias en todas las entidades locales, y su cobertura se considera imprescindible para la protección del interés general de este Ayuntamiento y el funcionamiento básico de sus servicios.

Si durante el procedimiento de selección, un funcionario con habilitación de carácter nacional solicitase cualquier tipo de nombramiento para cubrir el puesto, la convocatoria a la que se refieren las presentes bases, quedará sin efecto.

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del concurso-oposición para la provisión, con carácter de urgencia del puesto de Secretaría- Intervención del Ayuntamiento de La Herrera (Albacete) mediante nombramiento interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, y 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

1.2. El nombramiento será válido hasta tanto el puesto sea cubierto por cualquier fórmula prevista en el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que tenga carácter prioritario al nombramiento interino.

1.3. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo AI, con el nivel de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que estén determinadas en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo y se hallen consignadas en el presupuesto municipal.

II. Condiciones de los aspirantes.

1. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.
2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
3. Edad: No exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

Página 1 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

Código Seguro de Verificación: CQAA AAXN 3NDC RERT 3MQ3

bases selección secretario-interventor carácter interino en La Herrera - SEFYCU 6153416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laherrera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

5. **Titulación:** Estar en posesión del Título Universitario de Grado (art. 18 RD 128/2018).

Los/as candidatos/as deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

III. Tribunal de selección.

3.1 El Tribunal Calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, debiendo ser tres de los cinco miembros, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la titulación habilitante para las pruebas.

3.2 Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes: un Presidente, un Secretario y tres vocales. La pertenencia a este Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.3 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres. Todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la forma de actuación en los casos no previstos serán resueltas por el Tribunal. Caso de darse supuestos de abstención y recusación de los miembros del Tribunal se aplicará el régimen previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

IV. Solicitudes, plazo de remisión, admisión y emplazamiento de las pruebas.

4.1. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://laherrera.sedipualba.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

En caso de que la instancia se presente en un organismo distinto al Ayuntamiento de La Herrera, los/as solicitantes deberán remitir en el mismo día o en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, aviso dirigido a este Ayuntamiento de tal circunstancia, mediante correo electrónico (secretaria@laherrera.es), con copia al correo (alcalde.herrera@dipualba.es).

La falta de presentación de las instancias en tiempo y forma, implicará la exclusión del presente procedimiento de selección.

La participación en el proceso selectivo implica la aceptación de las bases por las que se regula.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos contenidos en las solicitudes serán objeto de tratamiento exclusivo por el Ayuntamiento de La Herrera, para el desarrollo del proceso selectivo

4.2. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI del aspirante

Fotocopia de la titulación exigida.

Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

Esta documentación no será necesaria que figure compulsada en el momento de la solicitud, pero habrán de aportarse los originales, a los efectos de su cotejo por el Tribunal, el día de la celebración de la prueba contemplada en la fase de oposición.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se expondrá en el tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, (<https://laherrera.sedipualba.es>), la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, otorgándose un plazo de reclamaciones o subsanaciones, de 3 días hábiles.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

4.4. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional se expondrá igualmente en el Tablón de anuncios electrónicos la lista definitiva, así como la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

4.5. En caso de que hayan sido admitidas todas/as las solicitudes, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Estas publicaciones sustituyen las notificaciones individuales a los interesados

V. Procedimiento selectivo y calificación.

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases. La de concurso en la que se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos y la de oposición, de carácter eliminatorio, que se puntuará hasta un máximo de 20 puntos. El cómputo máximo global por las dos fases será de 30 puntos.

5.2 Concurso: Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y en ella se valorarán los méritos acreditados, una vez realizada la fase de oposición y tan sólo de los/as aspirantes que hayan superado aquella. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Apartado 1. Experiencia. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 4 puntos.

a.- Por cada mes de servicios prestados en puestos reservados a Habilitados Nacionales en entidades locales, en la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b.- Por cada mes de servicios prestados en puestos reservados a Habilitados Nacionales en entidades locales, en subescalas distintas de la de Secretaría-Intervención: 0,075 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.

c.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,050 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de la administración local clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,025 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

e.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de otras administraciones diferentes a la local clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,045 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f.- Por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de otras administraciones diferentes a la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Apartado 2. Superación fases de oposición habilitados nacionales. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 1,5 puntos. Por cada ejercicio superado en las tres últimas convocatorias en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las subescalas de funcionarios de administración local con habilitación nacional: 0,50 puntos.

Apartado 3. Cursos de formación y perfeccionamiento. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 3,5 puntos.

Por cada curso, jornadas o seminarios impartidos por administraciones públicas, organismos o centros oficiales homologados o en colaboración con los mismos, realizados sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir, según la siguiente tabla. - De 20 a 40 horas, 0,1 puntos cada uno.

- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos.

- De 101 horas en adelante: 0,30 puntos.

Los que tengan una duración inferior a 20 horas no se valorarán.

Apartado 4. Otros méritos. En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 1 punto.

a.-Por disponer de otra titulación de la exigida para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto

b.-Por estar en posesión de certificado electrónico o dispositivo análogo.
0,5 puntos.

c.-Por acreditar conocimiento y práctica de las aplicaciones SEDIPUALBA de la Diputación Provincial de Albacete. 0,5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

5.3 Justificación de méritos. La documentación relativa a los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se podrá presentar mediante fotocopias de los documentos originales, sin necesidad de estar compulsados en el momento de la solicitud. Sin embargo, el día de celebración de la fase de oposición, se deberán aportar los originales para su cotejo por el tribunal. Para su correcta valoración deberán acreditarse de la siguiente forma:

a.- Los servicios prestados como Secretario-Interventor, Secretario o Interventor en Entidades locales, mediante certificación de la Secretaría de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las CCAA o del MAP que lo hubiere expedido, junto con Acta de toma de posesión y cese, en su caso.

b.- La restante experiencia profesional mediante certificado emitido por el órgano competente, especificando la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo y porcentaje de la jornada.

c.-La superación de los ejercicios correspondientes en las oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las subescalas de funcionarios de administración local con habilitación nacional, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

d.-Los cursos de formación mediante certificado expedido por la Administración y organismo oficial que lo ha impartido, en el que conste con precisión su contenido y las horas de formación.

e.-Los títulos académicos mediante fotocopia del título o certificación académica de los mismos.

f.-La disposición de firma electrónica apta para relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de la Herrera, se entenderá acreditada con la presentación de la instancia de participación, por medios telemáticos.

g.-El conocimiento y/o práctica de las aplicaciones SEDIPUALBA de la Diputación Provincial de Albacete, mediante certificación o informe expedido por el órgano competente, acreditativo de dicho conocimiento y práctica. El Tribunal podrá acordar la realización de una sencilla prueba práctica para la acreditación de este mérito.

5.4 Oposición: Consistirá en la resolución por escrito, ya sea en formato tipo test, expositivo o mixto, durante el tiempo que el Tribunal señale, de supuestos prácticos relacionados con las materias objeto puesto de trabajo conforme al temario señalado en el Anexo I de las presentes bases.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Para el desarrollo del ejercicio se podrán consultar exclusivamente textos legales a excepción de aquellos que estén comentados o contengan formularios y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas no programables ni financieras. Este ejercicio tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, y será calificado por el tribunal de 0 a 20 puntos, quedando eliminados aquellos que no tengan una puntuación mínima de 10

Esta prueba sólo se celebrará, si existen garantías, tanto para los miembros del tribunal como para los opositores, del cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad y salud laboral que exija la normativa vigente y muy especialmente la derivada en su caso, de la vigencia del estado legal de alarma. En este sentido el local deberá reunir las condiciones de espacio y salubridad necesarias para que puedan respetarse las distancias de separación por razones de salud entre los/as opositores, sin perjuicio de que los asistentes tenga a su disposición en todo momento, del material sanitario preciso, como mascarillas, guantes, gel líquido desinfectante etc., requerido para un acto de estas características.

Por las razones más arriba expuestas, el Ayuntamiento podrá posponer la realización de esta prueba.

VI. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público el aspirante que haya superado las pruebas selectivas con mayor puntuación total resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y fase de concurso, y lo elevará al Presidente de la Corporación para que remita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha propuesta de nombramiento interino a favor del mismo. Todo ello siempre que no fuese posible la provisión del citado puesto por los procedimientos previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en el Ayuntamiento de La Herrera, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico a siguiente documentación:

a) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Asimismo, las personas participantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar conforme a la señalada base, certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA HERRERA
07/09/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionario/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales no presenten la documentación requerida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria quedarán excluidos de la bolsa, quedando anuladas todas las actuaciones con respecto a la bolsa constituida por esta convocatoria y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

VII. Toma de posesión.

Una vez recibida en el Ayuntamiento la resolución de nombramiento interino otorgada por el órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, se requerirá al interesado para la toma de posesión en el plazo legalmente establecido; si éste no compareciese a la misma dentro del plazo decaerá en su derecho, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida, y siempre que haya superado la fase de oposición.

VIII. Indemnizaciones por asistencia.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 1ª del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

IX. Bolsa de empleo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, y a los efectos de lo dispuesto en la Base VII, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, constituyéndose una lista de espera para la provisión interina del citado puesto, en caso de quedar nuevamente vacante.

La plaza vacante será ofertada teniendo en cuenta el orden de puntuación total obtenida por los aspirantes. En caso de empate se estará en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si persiste se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir el empate, por sorteo. La no aceptación en tiempo y forma de la plaza ofertada, salvo enfermedad, permiso por maternidad o situaciones asimiladas, el estar desempeñando un puesto en la escala de habilitación nacional en una Administración Local de Castilla-La Mancha, o causa de fuerza mayor, implicará la exclusión de la lista de espera.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

X.- Normativa vigente

A este proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha; las leyes 3/1988, de 13 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y 7/2001, de 28 de junio, en lo que continúen vigentes, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Decreto 40/2005, de 19 de abril, de la Consejería de Administraciones Públicas, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

XI. Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria y actos administrativos que deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE

Fdo. Pablo Escobar Vázquez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La constitución española de 1.978: Principios generales. El Procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha.

Tema 5. La Unión Europea. Antecedentes. La Constitución de las Comunidades. El Tratado de Roma y los Tratados de reforma. Las Instituciones Comunitarias. El Derecho comunitario.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Ordenación de la Administración del Estado. Organización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 9. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos, Clasificación y Eficacia del Acto Administrativo.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Común: Concepto y Principios Generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 12. La Teoría de la Invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 13. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 14. Contratos del Sector Público. Tipología. Normas específicas sobre contratación en las Entidades Locales. La Selección del Contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los Contratos. Extinción de los Contratos.

Tema 15. El patrimonio de las administraciones públicas. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. El patrimonio privado de la administración.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Tema 16. La intervención administrativa: la autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho. La potestad sancionadora: el procedimiento sancionador y sus garantías. La potestad sancionadora local. La Expropiación Forzosa. Las formas de actividad administrativa: El Fomento. El servicio público.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El régimen local español: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 19. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 21. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 22. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las competencias propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.

Tema 23. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y los Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los Consorcios: régimen jurídico.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Tema 24. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias y autorizaciones administrativas. La declaración responsable y la comunicación previa. La actividad de fomento en la esfera local, estudio especial de las subvenciones. Las policías locales de Castilla-La Mancha.

Tema 27. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 28. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 29. Las Entidades Locales en Castilla-La Mancha. Demarcación territorial: fusión e incorporación. Segregación. Alteración de términos municipales. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Asociacionismo municipal: Mancomunidades y agrupaciones municipales. Regímenes especiales: Concejo Abierto. Delegación de competencias a los entes locales.

Tema 30. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los Entes Locales: El Consejo Regional de Municipios. Relaciones de coordinación y delegación de competencias entre Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Ley de Coordinación de Diputaciones.

Tema 31. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 32. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Tema 33. La actividad urbanística en Castilla-La Mancha. Criterios y fines de la actividad pública territorial y urbanística. La participación de los sujetos privados.

Tema 34. La concertación de la actuación pública. El deber de concertación. La concertación interadministrativa de los instrumentos territoriales. Los Convenios Urbanísticos.

Tema 35. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: disposiciones generales. Los Planes Supramunicipales. Los Planes Municipales. Los Planes Especiales. Documentación, elaboración y aprobación de los Planes. Efectos de la aprobación y publicación de los Planes. Vigencia de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Tema 36. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y régimen jurídico de las distintas clases de suelo: contenido urbanístico de la propiedad urbanística en las distintas clases de suelo. La intervención pública en el mercado inmobiliario: los patrimonios municipales de suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto sobre suelos y edificaciones. Las parcelaciones y reparcaciones.

Tema 37. La ejecución y la inspección del planeamiento urbanístico: la organización y orden de desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la ejecución del planeamiento: presupuestos. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: gestión directa y gestión indirecta. La ejecución de los sistemas generales. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias y ejecución en actuaciones edificatorias. La conservación de obras y construcciones. Áreas de rehabilitación preferente.

Tema 38. La expropiación forzosa en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Supuestos expropiatorios. Beneficiarios de la expropiación. La relación de propietarios y los bienes de dominio público. El justiprecio y su pago en especie. La liberación de la expropiación. Procedimiento expropiatorio. La avenencia. El Jurado Regional de Valoraciones: carácter, función y composición. Motivación y notificación de sus acuerdos.

Tema 39. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (I). El control de las actividades objeto de la actividad urbanística: comunicación previa. Licencias urbanísticas: licencias de obras, edificación e instalación y licencias de usos y actividades. Autorización de actividades provisionales. Trámite de consulta. La inspección urbanística. Las órdenes de ejecución.

Tema 40. Garantías y protección de la Ordenación Urbanística de Castilla-La Mancha (II). La disciplina territorial y urbanística. El régimen de las edificaciones, instalaciones y demás operaciones y actividades clandestinas. Restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas: competencia y procedimiento. Medidas de garantía y publicidad de observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Página 13 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

Código Seguro de Verificación: CQAA AAXN 3NDC RERT 3MQ3

bases selección secretario-interventor carácter interino en La Herrera - SEFYCU 6153416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laherrera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Tema 41. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 42. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 43. Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones del crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 44. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 45. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería. La consolidación presupuestaria.

Tema 46. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales, objetivos de la estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 47. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 48. La planificación financiera: el plan de tesorería y el plan de disposiciones de fondos; la rentabilización de los excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

Tema 49. El sistema de contabilidad de la administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 50. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras administraciones públicas.

Tema 51. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Herrera
07/09/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

Tema 52. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y, en su caso por los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 53. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales: de los municipios, provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 54. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido y límites. Las ordenanzas fiscales: contenido, regulación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 55. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condenación y la insolvencia.

Tema 56. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 57. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. El contrato de trabajo. La prevención de los riesgos laborales. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

Tema 58. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 59. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 60. Sistema de información para la dirección y la gestión. La información como recurso de la Administración Pública. La protección de datos de carácter personal.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA (ALBACETE)**

D/D^a.....
, con D.N.I. n°..... y domicilio a efectos
 de notificación en el municipio de
calle.....
, n°, y teléfono.....
 móvil....., correo electrónico.....

EXPONE:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado concurso-oposición para la formación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo de Secretaría Intervención de ese Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas y la referente a la acreditación de los méritos para su baremación.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para su inclusión en el proceso selectivo convocado y declara bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En de..... De 2020

Fdo.:

Página 16 de 17



AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

Código Seguro de Verificación: CQAA AAXN 3NDC RERT 3MQ3

bases selección secretario-interventor carácter interino en La Herrera - SEFYCU 6153416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laherrera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Herrera
07/09/2026



Ayuntamiento de
LA HERRERA

NIF: P0203800H

Alcaldía



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2026

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento La Herrera (Albacete)

